



CONSEJO ACADÉMICO ACUERDO No. 256

Abril 22 del año 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 231 DE 2019 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL AÑO 2020, PARA PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA MODALIDAD PRESENCIAL, A DISTANCIA Y VIRTUAL” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Consejo Académico de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 del año 1992, el Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero del año 2005 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

- A.** Que la autonomía universitaria es una facultad reconocida mediante la Constitución Política, que se traduce en el reconocimiento que el Constituyente hizo de la libertad jurídica que tienen las instituciones de Educación Superior destacadas como universidades, para autogobernarse y autodeterminarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen.
- B.** Que a través de la autonomía las universidades pueden cumplir la misión y objetivos que les son propios y contribuir al avance y apropiación del conocimiento del Derecho Universitario.
- C.** Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 69 señala: "Se garantiza la autonomía universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley"
- D.** Que la Ley 30 del año 1992 por la cual se organiza el servicio público de educación superior, reconoce en sus artículos 28 y 29 que es un ejercicio propio de las instituciones de educación superior, el organizar las actividades de formación y el crear y desarrollar sus programas académicos.
- E.** Que las directivas Universitarias deben proporcionar los elementos teóricos, administrativos y legales a todas las instancias institucionales para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos misionales.
- F.** Que el Acuerdo del Consejo Superior No 005 del año 2005 establece en el artículo 30 "Funciones del Consejo Académico" y en el literal 21 determina como una de ellas, "Fijar el calendario académico".
- G.** Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud -OMS declaró el actual brote de enfermedad por Coronavirus COVID-19 como una pandemia, esencialmente por la velocidad de su propagación y la escala de transmisión.
- H.** Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo del año 2020, el Ministro de Salud y Protección Social, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional, hasta el 30 de mayo del año 2020, y adoptó una serie medidas con el objeto de limitar las posibilidades de contagio, en todos los aspectos sociales.



**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 256**

Abril 22 del año 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 231 DE 2019 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL AÑO 2020, PARA PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA MODALIDAD PRESENCIAL, A DISTANCIA Y VIRTUAL” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- I. Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo del año 2020, se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo Coronavirus COVID-19.
- J. Que el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior – ICFES, mediante Resolución 000196 del 14 de marzo del año 2020, adoptó como medida preventiva el aplazamiento de la aplicación del Examen de Estado que estaba programado para el 15 de marzo del año 2020 en todo el territorio nacional, hasta tanto se supere la emergencia sanitaria.
- K. Que mediante el Decreto Legislativo número 532 del 08 de abril del año 2020, el Gobierno Nacional determinó eximir de la presentación del Examen de Estado como requisito para el ingreso a los programas de pregrado de educación superior para el periodo académico 2020-2, a todos los estudiantes inscritos para la presentación del Examen de Estado, prevista para el 15 de marzo del año 2020.
- L. Que con el fin de garantizar el derecho a la educación de todos los estudiantes que deseen ingresar a programas de pregrado a la Universidad del Quindío en el segundo semestre del año 2020, la institución considera necesario modificar el calendario académico establecido, con el fin de implementar los mecanismos necesarios de acceso a la educación, lo anterior debido a la imposibilidad de cumplir los existentes mientras se encuentren vigentes las restricciones gubernamentales que impone el estado de emergencia sanitaria.
- M. Que producto de los procesos de adecuación curricular y didáctica emanados de la emergencia sanitaria en los diferentes programas académicos de la Universidad del Quindío, se hace necesario desarrollar cambios en las fechas de diferentes procesos que influyen el desarrollo académico.
- N. Que en virtud de la exposición argumentativa, el Consejo Académico de la Universidad del Quindío en sesión del día 22 de abril del año 2020, y después de dialogar sobre el proyecto de acuerdo denominado: **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 231 DE 2019 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL AÑO 2020 PARA PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA MODALIDAD PRESENCIAL, A DISTANCIA Y VIRTUAL” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** determinó su aprobación.

Dado lo anterior, el Consejo Académico de la Universidad del Quindío,



**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 256**

Abril 22 del año 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 231 DE 2019 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL AÑO 2020, PARA PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA MODALIDAD PRESENCIAL, A DISTANCIA Y VIRTUAL” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Segundo del Acuerdo del Consejo Académico No. 231 de octubre 09 del año 2019, para el segundo semestre del año 2020, referente a las fechas de inscripciones y matrículas de estudiantes nuevos en los programas de pregrado, en todas sus modalidades, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer las fechas de inscripción, admisión, inducción de estudiantes, recepción de documentos, matrículas, listas de espera e inicio de clases para estudiantes nuevos de todas las modalidades, las cuales quedarán así:

Proceso de inscripción y admisión para estudiantes nuevos:

Actividades académico-administrativas					
Periodo	Inscripciones	Modificación de datos de inscripción	Examen de admisión. Decreto 532/2020	Consejo Académico para aprobación de estudiantes nuevos	Publicación de admitidos
2020-2	04 de mayo al 30 de junio de 2020	05 de mayo al 30 de junio de 2020	06 y 07 de julio de 2020	13 de julio de 2020	14 de julio de 2020
2021-1	18 de septiembre a 10 de noviembre de 2020	21 de septiembre a 10 de noviembre de 2020		18 de noviembre de 2020	20 de noviembre de 2020

Proceso de matrícula para estudiantes nuevos:

Actividades académico-administrativas						
Periodo	Modalidad	Recepción de documentos para matrícula	Pago de matrícula estudiantes nuevos	Listas de espera	Inducción de estudiantes	Inicio de clases
2020-2	Presencial y CIDBA	05 de mayo al 08 de julio de 2020	17 al 22 de julio de 2020	julio y agosto de 2020	3 al 8 de agosto de 2020	10 de agosto de 2020
	Distancia				25 y 26 de julio de 2020	1 y 8 de agosto de 2020
2021-1	Presencial y CIDBA	21 de septiembre al 1 de diciembre de 2020	10 al 18 de diciembre de 2020	enero y febrero de 2021		
	Distancia					

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Tercero del Acuerdo del Consejo Académico No. 231 de octubre 09 del año 2019, para el segundo semestre del año 2020, referente a las fechas de solicitud de reingresos y transferencias, así como su aprobación y rechazo, en todas sus modalidades, el cual quedará así:



CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 256

Abril 22 del año 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 231 DE 2019 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL AÑO 2020, PARA PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA MODALIDAD PRESENCIAL, A DISTANCIA Y VIRTUAL” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO TERCERO: Establecer las fechas de solicitud de reingresos y transferencias, así como su aprobación o rechazo para estudiantes de todas las modalidades, así:

Actividades académico-administrativas			
Periodo	Recepción de solicitudes	Reporte de solicitudes de transferencias a los programas académicos	Respuesta a las solicitudes por parte de los Consejos respectivos
2020-2	04 de mayo al 30 de junio de 2020	06 de julio de 2020	10 de julio de 2020
2021-1	18 de septiembre a 10 de noviembre de 2020	18 de noviembre de 2020	27 de noviembre de 2020

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo Sexto del Acuerdo del Consejo Académico No. 231 de octubre 09 del año 2019, para el primer semestre del año 2020, referente a las fechas de cancelación de semestre y asignaturas, en todas sus modalidades, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEXTO: Establecer las fechas, como plazo máximo, de cancelación de semestre y cancelación de asignaturas para estudiantes de todas las modalidades, así:

Actividades académico-administrativas				
Periodo	Modalidad	Cancelación de semestre CON reembolso	Cancelación de semestre SIN reembolso	Cancelación de asignaturas
2020-1	Presencial, CIDBA y espacios 100% virtuales		8 de mayo de 2020	8 de mayo de 2020
	Distancia		8 de mayo de 2020	Hasta la segunda tutoría inclusive de cada bloque
2020-2	Presencial y CIDBA	4 de septiembre de 2020	2 de octubre de 2020	2 de octubre de 2020
	Distancia	22 de agosto de 2020	19 de septiembre de 2020	Hasta la segunda tutoría inclusive de cada bloque

PARAGRAFO: El proceso de cancelación de semestre y de espacios académicos para el periodo académico 2020-1, debe hacerse por intermedio de la Dirección del Programa, se aceptará las solicitudes de cancelaciones enviadas antes del 3 de abril de 2020, asimismo, las que realicen estudiantes que hayan manifestado tener dificultades para el normal desarrollo del espacio académico o del semestre y se encuentren registrados en las bases de datos que tiene la Universidad del Quindío.



**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 256**

Abril 22 del año 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 231 DE 2019 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL AÑO 2020, PARA PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA MODALIDAD PRESENCIAL, A DISTANCIA Y VIRTUAL” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO CUARTO: El periodo académico 2020-1 seguirá la programación según lo establecido en el Acuerdo del Consejo Académico No. 231 del año 2019, para el caso de los espacios académicos que tienen necesidad de incluir procesos prácticos (laboratorios, pasantías, prácticas de campo, entre otros), se llevará a cabo dicho trabajo hasta el **30 de junio del año 2020**.

PARÁGRAFO: Los Consejos Curriculares en coordinación con la Vicerrectoría Académica, determinarán las formas en que se llevarán a cabo las prácticas.

ARTÍCULO QUINTO: A los estudiantes que, por alguna circunstancia debidamente justificada, no estén realizando actividades académicas, se garantizarán alternativas para desarrollarlas y así permitir la finalización de los espacios pendientes, con fecha máxima hasta el **31 de julio del año 2020**.

PARÁGRAFO PRIMERO: La circunstancias que aduzca el estudiante, se valorarán y verificarán por parte del Área de Bienestar Universitario y el Centro de Salud de la Universidad, quienes deberán constatar que el estudiante este registrado en las bases de datos oficiales que han llevado a cabo la caracterización de necesidades.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los procesos derivados de la aplicación de estas garantías para los estudiantes, estarán coordinados por la Vicerrectoría Académica, la Oficina de Admisiones y Registro y las Direcciones de Programa.

ARTÍCULO SEXTO: Modificar el Artículo Noveno del Acuerdo del Consejo Académico No. 231 de octubre 09 del año 2019, para el primer semestre del año 2020, referente a las fechas de homologaciones y validaciones, en todas sus modalidades, el cual quedará así:

ARTÍCULO NOVENO: Establecer las fechas, como plazo máximo, de solicitud y trámite de novedades académicas como: Homologaciones y validaciones para los estudiantes de todas las modalidades así:

Periodo	Actividades académico-administrativas	
	Recepción de solicitudes	Trámite de solicitudes
2020-1	08 de mayo de 2020	05 de junio de 2020
2020-2	9 de octubre de 2020	6 de noviembre de 2020

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las Habilitaciones de espacios académicos de la Modalidad a Distancia que por diferentes motivos no se han realizado y que pertenecen a la Política Académica 018 del año 2003, con Bloques A, B y C serán desarrolladas los días 20 y 21 de junio del año 2020.

Las habilitaciones de los espacios académicos que pertenecen a la Política Académica 029 del año 2016 con bloques 1 y 2, serán realizadas el 6 y 7 de junio del año 2020. La programación y procedimiento para cada espacio académico a



**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 256**

Abril 22 del año 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 231 DE 2019 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL AÑO 2020, PARA PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA MODALIDAD PRESENCIAL, A DISTANCIA Y VIRTUAL” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

habilitar, será enviada por las direcciones de los programas académicos respectivos.

ARTÍCULO OCTAVO: Las fechas estipuladas en el presente calendario serán de obligatorio cumplimiento para funcionarios y estudiantes.

ARTICULO NOVENO: Los demás artículos del Acuerdo del Consejo Académico No. 231 de octubre 09 del año 2019, no sufrirán modificación alguna.

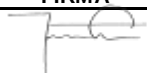
ARTICULO DÉCIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial sobre los asuntos señalados en este Acuerdo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia (Quindío), a los veintidós (22) días, del mes de abril de 2020.


JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector


CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRÍGUEZ
Secretaria General

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ Y ELABORÓ	Juan Carlos Marín Ramírez, jefe de la Oficina de Admisiones y Registros	
REVISÓ	José Enver Ayala, Director Unidad Curricular. Vicerrectoría Académica	
APROBÓ	Víctor Alfonso Vélez Muñoz, Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de los funcionarios competentes.		